



MINISTERIO DE
SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 5

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 17 de enero de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-9-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-19-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2025-23-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-24-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-25-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-77-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-27-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS PERGAMINO (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS).
- * [RESO-2025-29-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA FORENSE (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA).
- * [RESO-2025-38-GDEBA-MSGP](#), DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE PASE AL SUBESCALAFÓN COMANDO EFECTUADA POR PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-41-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-42-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2025-43-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
- * [RESO-2025-78-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, EL CARGO DE JEFE DESTACAMENTO VIAL CAÑUELAS "CLASE A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL I LA PLATA).
- * [DISPO-2025-2-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FERNANDO CONTRA LA DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-9-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - ENSONE, Jonatan Adrián.

VISTO el expediente EX-2024-44266742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Subteniente del Subescalafón General Jonatan Adrián ENSONE, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente del Subescalafón General Jonatan Adrián ENSONE revista en la Coordinación de Zona de Seguridad Rural Olavarría, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se mantendrá en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Subteniente del Subescalafón General Jonatan Adrián ENSONE (DNI 30.622.943 - Clase 1984), Legajo N° 188.912, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Subteniente del Subescalafón General Jonatan Adrián ENSONE (DNI 30.622.943 - Clase 1984), Legajo N° 188.912, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:42:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-19-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Designación - MIQUELEIZ, Christian Guillermo y otros.

VISTO los expedientes EX-2024-35002602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16357463-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-8699003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 199/16 y N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario Alejandro César CUELLO para desempeñar las funciones asignadas, se exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-00641318-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-00641517-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado el Subcomisario Alejandro César

CUELLO de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:42:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-00641318-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - MIQUELEIZ, Christian Guillermo y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Ángel ALVARADO ESQUIVEL (DNI 23.249.662 - Clase 1973), Legajo N° 22.807, a quien se le limita la designación a partir del 4 de junio de 2024, en el cargo de Subdirector Unidad Especial de Lucha contra el Narcotráfico, dispuesta mediante Resolución N° 1.913/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Julio César TORRES (DNI 24.632.035 - Clase 1975), Legajo N° 22.094, a quien se le limita la designación a partir del 8 de mayo de 2023, en el cargo de Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Miguel (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 1.359/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luciano BIANCHI (DNI 29.644.396 - Clase 1982), Legajo N° 26.867, a quien se le limita la designación a partir del 29 de febrero de 2024, en el cargo de Segundo Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Ezeiza, dispuesta mediante Resolución N° 449/24.

Comisario del Subescalafón Comando Damián Eduardo CRISTALDO (DNI 30.482.185 - Clase 1983), Legajo N° 27.287, a quien se le limita la designación a partir del 12 de marzo de 2024, en el cargo de Segundo Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pilar, dispuesta mediante Resolución N° 747/22.

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio Ariel RIOS (DNI 27.516.296 - Clase 1979), Legajo N° 25.353, a quien se le limita la designación a partir del 29 de febrero de 2024, en el cargo de Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pilar (Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro), dispuesta mediante Resolución N° 1.913/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.07 11:49:49 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-00641517-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - MIQUELEIZ, Christian Guillermo y otros.

ANEXO II

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Christian Guillermo MIQUELEIZ (DNI 22.060.173 - Clase 1971), Legajo N° 21.470.

SUBDIRECTOR UNIDAD ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Antonio Marcelo MARQUEZ (DNI 22.981.948 - Clase 1972), Legajo N° 22.411.

JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN MIGUEL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN MARTÍN)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Ramón PANIAGUA BARRIOS (DNI 27.355.103 - Clase 1979), Legajo N° 27.057.

JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS PILAR (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN ISIDRO)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luciano BIANCHI (DNI 29.644.396 - Clase 1982), Legajo N° 26.867.

SEGUNDO JEFE DE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS PILAR

Subcomisario del Subescalafón Comando Alejandro César CUELLO (DNI 26.498.108 - Clase 1978), Legajo N° 168.541.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.07 11:50:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-23-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - VILLARREAL, Nadia Jesica.

VISTO el expediente EX-2024-43930732-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Nadia Jesica VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 21 de noviembre de 2024 que la agente VILLARREAL presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho coma cero ocho por ciento (68,08%) para las tareas policiales, siendo el cinco por ciento (5%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 360/23, y el sesenta y tres coma cero ocho por ciento (63,08%) ajena al servicio;

Que mediante la mencionada Resolución N° 360/23 se declararon encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- las lesiones sufridas por la agente el 8 de junio de 2017;

Que la agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial Principal del Subescalafón Comando VILLARREAL, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Nadia Jesica VILLARREAL (DNI 30.722.132 - Clase 1984), Legajo N° 175.326, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Nadia Jesica VILLARREAL (DNI 30.722.132 - Clase 1984), Legajo N° 175.326, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:43:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-24-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - GAYOSO, Lucía Natalia.

VISTO el expediente EX-2024-43928651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Lucía Natalia GAYOSO, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 21 de noviembre de 2024 que la agente GAYOSO presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete coma cinco por ciento (67,5%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 2.352/22;

Que mediante la citada Resolución N° 2.352/22 se declararon encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- las lesiones sufridas por la agente el 27 de febrero de 2019;

Que la agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales GAYOSO, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Lucía Natalia GAYOSO (DNI 29.019.876 - Clase 1981), Legajo N° 487.937, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 - primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Lucía Natalia GAYOSO (DNI 29.019.876 - Clase 1981), Legajo N° 487.937, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:43:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-25-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - QUIROZ, Ángel Alberto.

VISTO el expediente EX-2024-44447050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Ángel Alberto QUIROZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 28 de noviembre de 2024, que el agente QUIROZ presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete coma setenta y cinco por ciento (67,75%) para las tareas policiales, siendo el veinticinco por ciento (25%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al

servicio, según la Resolución N° 360/23, y el cuarenta y dos coma setenta y cinco por ciento (42,75%) ajena al servicio;

Que mediante la citada Resolución N° 360/23 se declararon las lesiones sufridas por el agente el 11 de diciembre de 2021, encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General QUIROZ, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Ángel Alberto QUIROZ (DNI 29.209.633 - Clase 1982), Legajo N° 487.280, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Ángel Alberto QUIROZ (DNI 29.209.633 - Clase 1982), Legajo N° 487.280, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:43:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-27-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Designación - JURADO, Andrés Alberto Luis.

VISTO el expediente EX-2024-40336529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Andrés Alberto Luis JURADO, en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 11 de julio de 2023, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Omar Javier QUINTERO, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), en el que fuera designado mediante Resolución N° 259/21, y la designación, en su reemplazo, del Comisario del Subescalafón Comando Andrés Alberto Luis JURADO;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 526/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario JURADO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 11 de julio de 2023, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Omar Javier QUINTERO (DNI 26.539.125 - Clase 1978), Legajo N° 22.512, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), dispuesta mediante Resolución N° 259/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, al Comisario del Subescalafón Comando Andrés Alberto Luis JURADO (DNI 28.060.474 - Clase 1980), Legajo N° 25.883, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:43:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-29-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Designación - GONZÁLEZ, Matías Abel.

VISTO el expediente EX-2024-41607389-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Abel GONZÁLEZ, en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Abel GONZÁLEZ en el cargo de Jefe Sección Informática Forense (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica La Plata);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 1.547/11 y N° 1.599/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Subinspector GONZÁLEZ para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Abel GONZÁLEZ (DNI 34.682.182 - Clase 1989), Legajo N° 188.977, en el cargo de Jefe Sección Informática Forense (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Abel GONZÁLEZ (DNI 34.682.182 - Clase 1989), Legajo N° 188.977, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:43:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-38-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Rechaza solicitud de pase al Subescalafón Comando - SAAVEDRA CABRERA, Yanira Jesica.

VISTO el expediente EX-2023-41635556-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Sargento del Subescalafón General Yanira Jesica SAAVEDRA CABRERA, de pase al Subescalafón Comando, y

CONSIDERANDO:

Que la agente SAAVEDRA CABRERA solicita su pase al Subescalafón Comando en los términos del artículo 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, alegando poseer formación profesional para revistar en dicho Subescalafón;

Que del análisis de su foja de servicios surge que mediante la Resolución N° 1.841/15 fue incorporada en calidad de Cadeta, siendo luego designada en el grado de Oficial del Subescalafón General por Resolución N° 2.689/15, y promovida al grado de Sargento mediante Resolución N° 13/23;

Que de los elementos colectados se desprende que en el marco de la Resolución N° 21/20 fue convocada por única vez y con carácter excepcional, al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando - Curso de Oficiales Subayudantes-, en

su condición de egresada de las escuelas descentralizadas del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, facultando a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a verificar los requisitos de admisibilidad, permanencia y promoción previstos en el reglamento interno aprobado por Resolución N° 1.064/14;

Que mediante la Disposición N° 133/20, la Superintendente de Institutos de Formación Policial dispuso su exclusión del citado curso, siendo su causal objetiva de segregación el hallarse revistando en tareas no operativas por dictamen médico;

Que por la Resolución N° 1.064/14 se aprobó el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial estableciendo la forma de evaluación, acreditación y promoción, y previendo en su artículo 64 que “Darán lugar a la desafectación del curso, las siguientes causales (...) No encontrarse psicofísicamente apto para la realización del curso. (...)”;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- establece que: “(...) el personal que reviste en alguno de los Subescalafones podrá pasar a otro, conforme lo establezca la reglamentación. (...)”;

Que el artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- dispone que “El personal podrá pasar de un Subescalafón a otro en tanto reúna los requisitos, cumpla con las condiciones psicofísicas adecuadas a las necesidades del servicio, y demás pautas establecidas por la Autoridad de Aplicación. (...) Este pase solo se llevará a cabo mediante llamado a curso y/o concurso, por convocatoria exclusiva de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las vacantes existentes en la cartera (...)”;

Que el artículo 23 del Anexo del citado Decreto Reglamentario, en su parte pertinente, prevé que “Los pases de un Subescalafón a otro serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme a las necesidades de la Institución y sujetos a las previsiones presupuestarias (...)”;

Que, en tal sentido, se advierte que la convocatoria al curso para el pase al Subescalafón Comando resulta ser una facultad propia de la Autoridad de Aplicación, siendo un requisito ineludible su aprobación, razón por la cual su solicitud no puede prosperar;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que, consecuentemente, corresponde rechazar la solicitud efectuada por la Sargento del Subescalafón General SAAVEDRA CABRERA, de pase al Subescalafón Comando;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y sus modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud efectuada por la Sargento del Subescalafón General Yanira Jesica SAAVEDRA CABRERA (DNI 30.397.356 - Clase 1983), Legajo N° 487.031, de pase al Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:43:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-41-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Designación - LARREA, Diego Miguel y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-09954863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16698262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-09408647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-09954784-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-42305505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-40320237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-42892033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.366/11, N° 2.060/15, N° 341/20, N° 218/22 y N° 389/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-45370589-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se

consignan en el ANEXO II (IF-2024-45370626-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:44:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-45370589-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - LARREA, Diego Miguel y otros/a.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José María MEDINA (DNI 27.539.635 - Clase 1979), Legajo N° 26.662, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez "Clase B", dispuesta mediante Resolución N° 1.862/21.

Comisaria del Subescalafón Comando María Alejandra ESPINOLA (DNI 25.178.944 - Clase 1976), Legajo N° 24.773, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Primera (Policía Comunal de Seguridad Coronel Suárez "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel GALLEGO OREGUI (DNI 26.001.600 - Clase 1977), Legajo N° 26.227, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Tercera -San José- (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 63/22.

Comisario del Subescalafón Comando Gabriel Hernán SOSA (DNI 25.397.237 - Clase 1976), Legajo N° 25.404, a quien se le limita a partir del 7 de noviembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Tandil Seccional Primera, dispuesta mediante Resolución N° 2.263/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Karina Elisabeth STANKEVICIUS (DNI 26.100.004 - Clase 1977), Legajo N° 172.169, a quien se le limita a partir del 28 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Presidente Perón (Estación de Policía Departamental de Seguridad Presidente Perón "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 2.207/22.

Mayor del Subescalafón General Sergio Darío CAIRONI (DNI 26.271.380 - Clase 1977), Legajo N° 156.950, a quien se le limita a partir del dictado de la Resolución en la cual este Anexo I se incorpora, la designación en el cargo de Jefe Sección Personal, dispuesta mediante Resolución N° 963/16.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.19 17:09:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-45370626-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación - LARREA, Diego Miguel y otros/a.

ANEXO II

**JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ “CLASE B”
(SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR SUR)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Miguel LARREA (DNI 23.934.395 - Clase 1974), Legajo N° 24.791.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CORONEL SUÁREZ SECCIONAL PRIMERA (POLICÍA
DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ “CLASE B”)**

Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel GALLEGO OREGUI (DNI 26.001.600 - Clase 1977), Legajo N° 26.227.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL BRANDSEN (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL
BRANDSEN “CLASE B”)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Aníbal Ceferino NUÑEZ (DNI 31.839.775 - Clase 1985), Legajo N° 164.888.

**JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CORONEL SUÁREZ SECCIONAL TERCERA -SAN
JOSÉ- (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ “CLASE B”)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Martín César GUEVARA (DNI 26.402.675 - Clase 1978), Legajo N° 167.703.

JEFE DE COMISARÍA TANDIL SECCIONAL PRIMERA

Comisario del Subescalafón Comando Juan Cruz CATALAN (DNI 29.593.560 - Clase 1982), Legajo N° 26.497.

JEFA DE COMISARÍA PRESIDENTE PERÓN SECCIONAL SEGUNDA NUMANCIA

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Karina Elisabeth STANKEVICIUS (DNI 26.100.004 - Clase 1977), Legajo N° 172.169.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD 25 DE MAYO "CLASE C")

Mayor del Subescalafón General Sergio Darío CAIRONI (DNI 26.271.380 - Clase 1977), Legajo N° 156.950.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.19 17:10:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-42-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Designación - GIRON, Eduardo Rubén y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-07965604-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-42614694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36377766-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-07469471-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-21397654-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38815886-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-00757490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-04199717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-40982471-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-25851070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 199/16, N° 1.054/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-00534166-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-00534187-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:44:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-00534166-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - GIRON, Eduardo Rubén y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Matías Alfredo SAEZ (DNI 27.200.902 - Clase 1979), Legajo N° 23.930, a quien se le limita a partir del 21 de junio de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Almirante Brown, dispuesta mediante Resolución N° 1.646/22.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Patricia Elisabet BORSANI (DNI 30.119.996 - Clase 1983), Legajo N° 165.868, a quien se le limita a partir del 1° de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Cañuelas (Policía Comunal de Seguridad Cañuelas “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 2.672/23.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Romina Gisele MENDAÑO (DNI 32.331.193 - Clase 1986), Legajo N° 164.500, a quien se le limita a partir del 25 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Zárate (Estación de Policía Departamental de Seguridad Zárate “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 2.162/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.01.06 16:34:49 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-00534187-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - GIRON, Eduardo Rubén y otros/as.

ANEXO II

**JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MAR CHIQUITA “CLASE B”
(SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Eduardo Rubén GIRON (DNI 22.304.662 - Clase 1971), Legajo N° 21.847.

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) ALMIRANTE BROWN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Oscar AVALOS (DNI 28.683.168 - Clase 1981), Legajo N° 25.037.

**JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA CHASCOMÚS (POLICÍA DE SEGURIDAD
COMUNAL CHASCOMÚS “CLASE B”)**

Comisaria del Subescalafón Comando Sandra Elizabeth UMPIERRE (DNI 23.005.901 - Clase 1974), Legajo N° 24.633.

**JEFA DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL VILLARINO SECCIONAL PRIMERA -MÉDANOS-
(POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL VILLARINO “CLASE B”)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Lorena Paola DURAN (DNI 30.229.770 - Clase 1983), Legajo N° 164.247.

JEFE DE COMISARÍA TRES DE FEBRERO SECCIONAL DÉCIMA -SÁENZ PEÑA-

Subcomisario del Subescalafón Comando Alfredo PINTO (DNI 27.479.147 - Clase 1979), Legajo N° 1.381.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD NECOCHEA “CLASE C”)

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Rita Flavia DI MARCO (DNI 30.922.783 - Clase 1984), Legajo N° 166.985.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ZÁRATE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ZÁRATE “CLASE C”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Aldana Rosa Hermelinda ROMERO (DNI 31.409.701 - Clase 1985), Legajo N° 171.446.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA CAÑUELAS (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CAÑUELAS “CLASE A”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Noelia Elisabet BAIKAIA (DNI 32.507.576 - Clase 1986), Legajo N° 168.321.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL RAMALLO SECCIONAL SEGUNDA -VILLA RAMALLO- (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL RAMALLO “CLASE B”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Francisco Martin SUBRINI (DNI 33.133.673 - Clase 1987), Legajo N° 169.419.

JEFA SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MORÓN “CLASE B”)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Helena CHEVERRY (DNI 44.649.349 - Clase 2003), Legajo N° 427.660.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.06 16:35:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-43-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Enero de 2025

Referencia: Designación - ALFARO, Fabricio Javier y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-29693171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-24725245-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-40526334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-17561924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-10185478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-40907188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-29553125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-08801905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-32370194-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-33483283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-35265713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-05498392-

GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-30915564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-09701427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-06907690-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-30251478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 2.500/07, N° 2.803/07, N° 111/09, N° 1.421/15 y N° 1.046/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-44906205-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-00534033-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.12 16:44:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-44906205-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - ALFARO, Fabricio Javier y otros/a.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Flavio Hernán DAFOUZ (DNI 27.150.511 - Clase 1979), Legajo N° 23.614, a quien se le limita a partir del 11 de mayo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Junín Clase "A" (Departamento Zona Operativa Vial VIII Junín), dispuesta mediante Resolución N° 368/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Daniel MORENO (DNI 21.765.585 - Clase 1970), Legajo N° 21.479, a quien se le limita a partir del 14 de agosto de 2024, la designación en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario, dispuesta mediante Resolución N° 1.207/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Rolando POLLON (DNI 25.824.936 - Clase 1977), Legajo N° 25.338, a quien se le limita a partir del 18 de octubre de 2024, la designación en el cargo de Supervisor Servicios Viales X La Costa (Dirección Operativa y Coordinación Vial), dispuesta mediante Resolución N° 1.278/24.

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Román BRAVO (DNI 29.684.221 - Clase 1982), Legajo N° 26.875, a quien se le limita a partir del 27 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría General Puyrredón Seccional Decimosegunda Mar del Plata - Jorge Newbery-, dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel GASTAÑAGA (DNI 29.577.543 - Clase 1982), Legajo N° 26.571, a quien se le limita a partir del 31 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Autopista La Plata-Buenos Aires Clase "A" (División Autopistas Sur), dispuesta mediante Resolución N° 2.205/23.

Comisario del Subescalafón Comando Alan Raúl MENDY NUÑEZ (DNI 26.864.599 - Clase 1978), Legajo N° 26.303, a quien se le limita a partir del 4 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Cañuelas "Clase A" (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 1.950/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Ricardo Mario GARCIA (DNI 25.514.218 - Clase 1976), Legajo N° 164.782, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Camet (Departamento Zona Operativa Vial VII Mar del Plata), dispuesta mediante Resolución N° 1.796/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jorge Enrique URQUIZA (DNI 27.801.776 - Clase 1980), Legajo N° 165.702, a quien se le limita a partir del 15 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Motorizada Vial (Departamento Zona Operativa Vial III San Nicolás), dispuesta mediante Resolución N° 1.796/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.17 11:44:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-00534033-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - ALFARO, Fabricio Javier y otros/as.

ANEXO II

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fabricio Javier ALFARO (DNI 24.687.530 - Clase 1975), Legajo N° 21.692.

JEFE DIVISIÓN AUTOPISTAS (NORTE) (DEPARTAMENTO SEGURIDAD AUTOPISTAS)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Adrián URREJOLA (DNI 20.364.446 - Clase 1968), Legajo N° 21.215.

SUPERVISOR SERVICIOS VIALES X LA COSTA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roque Oscar FERNANDEZ (DNI 22.801.552 - Clase 1972), Legajo N° 22.298.

SUPERVISORA SERVICIOS VIALES V BAHÍA BLANCA (DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL)

Comisaria del Subescalafón Comando Luciana Marcela SEVILLA VAI (DNI 26.248.159 - Clase 1978), Legajo N° 24.602.

JEFE DIVISIÓN MOTORIZADA VIAL (SUR) (DEPARTAMENTO CENTRAL MOTORIZADA VIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel GASTAÑAGA (DNI 29.577.543 - Clase 1982), Legajo N° 26.571.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CAMET CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Román BRAVO (DNI 29.684.221 - Clase 1982), Legajo N° 26.875.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BUEN AIRE I CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTAS NORTE)

Comisario del Subescalafón Comando Alan Raúl MENDY NUÑEZ (DNI 26.864.599 - Clase 1978), Legajo N° 26.303.

JEFE DESTACAMENTO VIAL JUNÍN CLASE "A" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN - COMISARIO INSPECTOR ABEL MAXIMILIANO CARDOZO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Ángel FERNANDEZ (DNI 27.776.303 - Clase 1979), Legajo N° 165.430.

JEFES DESTACAMENTO VIAL VALENTÍN ALSINA CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTAS SUR)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Paola Angélica del Carmen MEDINA (DNI 30.761.719 - Clase 1984), Legajo N° 26.300.

JEFE SECCIÓN MOTORIZADA VIAL (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN - COMISARIO INSPECTOR ABEL MAXIMILIANO CARDOZO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge María MONTENEGRO (DNI 25.936.555 - Clase 1977), Legajo N° 25.296.

JEFE SECCIÓN MOTORIZADA VIAL (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLÁS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Bernardo Gabriel PEREIRA MEZA (DNI 26.524.408 - Clase 1978), Legajo N° 165.602.

JEFA SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Subcomisaria del Subescalafón Técnico Laura Analía RIVELLO (DNI 24.892.702 - Clase 1975), Legajo N° 157.338.

JEFE DESTACAMENTO VIAL BUEN AIRE II CLASE "B" (DIVISIÓN AUTOPISTAS NORTE)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Augusto SALVATIERRA (DNI 28.438.664 - Clase 1980), Legajo N° 164.957.

JEFE DESTACAMENTO VIAL CARABELAS CLASE "C" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN - COMISARIO INSPECTOR ABEL MAXIMILIANO CARDOZO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Osvaldo CEI (DNI 29.416.180 - Clase 1982), Legajo N° 165.953.

JEFE DESTACAMENTO VIAL AUTOPISTA LA PLATA-BUENOS AIRES CLASE "A" (DIVISIÓN AUTOPISTAS SUR)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Lucas Damián GONZALEZ (DNI 30.719.471 - Clase 1983), Legajo N° 168.763.

JEFE DESTACAMENTO VIAL PAVÓN CLASE "B" (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLAS)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Franco GRIFONETTI (DNI 28.286.609 - Clase 1980), Legajo N° 165.487.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.06 16:33:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-77-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - CANALES, Silvana Andrea y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto, presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-00858232-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.14 08:44:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-00858232-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - CANALES, Silvana Andrea y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CANALES SILVANA ANDREA	23343823	161095	EX-2024-43927747- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ARGAÑARAS RODRIGO ALBERTO	33393881	174441	EX-2024-43928504- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	FERNANDEZ FRANCISCO FABIAN	30482045	001299	EX-2024-43959228- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GUEVARA BARBARA MARIA	30135184	184192	EX-2024-43958440- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MONSALVE GERARDO ADRIAN	26379301	158596	EX-2024-43919591- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	MARTINEZ JOAQUIN OMAR	17755577	139406	EX-2024-44451326- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MORA ANABELA SOFIA	31139495	172833	EX-2024-43958659- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	HERRERA MAURO CESAR	30227718	176767	EX-2024-43929994- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ACAR IVAN ELIAS	30749417	180633	EX-2024-44446836- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	SAAVEDRA BRIAN CESAR EMANUEL	34949003	198540	EX-2024-43958146- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.08 13:13:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-78-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

Referencia: Designación - SEGOVIA, Juan Ezequiel.

VISTO el expediente EX-2024-23565209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Juan Ezequiel SEGOVIA en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Juan Ezequiel SEGOVIA en el cargo de Jefe Destacamento Vial Cañuelas “Clase A” (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 2.500/07, N° 2.803/07 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Subinspector SEGOVIA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Juan Ezequiel SEGOVIA (DNI 34.967.290 - Clase 1990), Legajo N° 180.034, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Cañuelas “Clase A” (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Juan Ezequiel SEGOVIA (DNI 34.967.290 - Clase 1990), Legajo N° 180.034, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.01.14 08:44:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-2-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

Referencia: EX-2024-42656214- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio - Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando.

VISTO el EX-2024-42656214-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-41828222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el EX-2024-39435483-GDEBADDPRYMGEMSGP y EX-2024-40650632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 28 de noviembre del corriente, la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención operativa de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, INOBV 3, por el plazo de 60 días a partir de su dictado, por los motivos expuestos en los considerandos de dicho acto administrativo;

Que, asimismo, en ésta se designó como interventor al Comandante General Gustavo Martin CALVEIRO, titular del DNI N° 24.435.839, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Hurlingham a fin de que proceda a llevar a cabo las tareas encomendadas en el marco de la intervención operativa;

Que habiendo sido notificada la institución bomberil el día 26 de noviembre del año 2024 del dictado de la disposición citada en el primer párrafo, interpone contra ésta, recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio y solicita, además, la suspensión del acto atacado, ello el día 28 de noviembre del año 2024;

Que desde el punto de vista formal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 ss. y ccetes del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que respecto a lo sustancial la recurrente argumenta que la disposición es nula de nulidad absoluta, aunque no solicita que se declare como tal, por entender que la Dirección Provincial de Defensa Civil se ha inmiscuido en temas asociativos que son competencia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como también que no tuvo oportunidad de ejercer su derecho de defensa y también que se ha afectado su derecho de autorregulación, más aún que no es válida la disposición toda vez que la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires ya no es la entidad de segundo grado que representa a la Sociedad de San Fernando;

Que, además requiere que se suspendan los efectos del acto administrativo atacado entendiéndose que está en grave riesgo la operatividad de la institución;

Que, previo a adentrarnos en estas cuestiones, como antecedentes del caso, es importante mencionar que el día 04 de noviembre del año en curso recibimos denuncia rubricada por varios integrantes del cuerpo de San Fernando en la que manifestaron y expresaron irregularidades existentes a raíz de las conductas antirreglamentarias que llevaba a cabo quien preside la Asociación Bomberil, que estarían afectando el normal funcionamiento de la institución, y nos solicitaron, como consecuencia, la intervención operativa de la entidad;

Que en dicha denuncia y como algunas de esas conductas, nos informaron: a) designación de jefes sin ajustarse a lo previsto en la normativa específica, b) asignación de cargos no previstos reglamentariamente, c) exigencia de realizar determinados actos -como por ejemplo- pases de bomberos en estado de reserva al cuerpo activo que son resultado del punto siguiente, d) directivas emanadas de quien ejerce la presidencia directamente a los integrantes del cuerpo inmiscuyéndose en las potestades que resultan ser propias del jefe de cuerpo, además de amedrantamientos dirigidos por el presidente hacia los bomberos voluntarios;

Que también refirieron que, en el marco de las asambleas llevadas a cabo en la institución, se decidió excluir a socios activos -integrantes del cuerpo de la sociedad-, sin realizar el procedimiento específico respecto a las infracciones que contempla la normativa bomberil inherente, específicamente el Código de Ética;

Que, en ese marco, en fecha 8 de noviembre del año 2024 se solicitó a la Sociedad mencionada que realizara un informe de rigor sobre las cuestiones consultadas, siendo formalmente notificada;

Que dicha solicitud tuvo fundamento en las competencias asignadas por Disposición N° 01/04, en su artículo 142 que versa puntualmente: *“En función de lo normado en el artículo 5 inciso b) de la ley 10.917, la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires actuará en forma inmediata cuando acaecieren actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que la motivaron. En caso de que dichas situaciones resulten alcanzadas por la previsión del inciso a) del artículo mencionado se dará también intervención a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.”;*

Que asimismo y teniendo presente las potestades asignadas a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 8 de noviembre del año 2024, cursamos comunicación de rigor mediante NO-2024-39855628-GDEBA-DSPBVMSGP; Que en vistas a lo indicado en el artículo 143 de la citada Disposición, que textualmente indica: *“Artículo 143°- Cuando los actos previstos en el artículo anterior, pudieran configurar situaciones de riesgo que resultaren contrarias a los fines de la existencia de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios o vulneratorias del normal funcionamiento de las actividades de protección de la seguridad común, el órgano de control dará inmediata participación a la Federación a la que la Asociación se encuentre afiliada para que, en función de su competencia, verifique el cumplimiento de su objeto de interés público atento a la transferencia del ejercicio de potestades públicas en materia de seguridad común. La Federación podrá solicitar a los órganos de control la ayuda que considere necesaria para regularizar la situación existente.”;* procedimos a dar intervención, el mismo día, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires mediante PD-2024-39890233-GDEBA-DSPBVMSGP, entidad de segundo grado a la que se encontraba afiliada la institución;

Que el día 11 de noviembre del año en curso y atento a nuestra solicitud, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, entidad de segundo grado a la que se encontraba afiliada la Sociedad, tomó conocimiento de los hechos acontecidos y procedió a comunicarnos que una comisión a cargo del Director Provincial de Operaciones, Comandante General Ramón Pared, se hizo presente en la institución donde -dejando constancia- informó que el presidente se negó a aceptar la presencia de la federación en su institución;

Que, por su parte, nos anunció que luego de conversaciones con miembros de la entidad, se observó que se encuentra en peligro la operatividad de la institución, acompañando informe de rigor adunado al expediente administrativo original;

Que la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires remitió nota donde indicó que la prestación de servicios a la comunidad estaría en riesgo y sugirió que procedamos a realizar la intervención operativa de la misma, ello con fecha 12 de noviembre del corriente, agregando que hay un peligro institucional por la exclusión de varios socios;

Que la Sociedad de San Fernando -con fecha 12 de noviembre del año 2024- remitió informe dando cuenta de que procedió a designar como jefe de cuerpo a Guillén Víctor Hugo, atento a no tener en su nómina de personal oficiales que pudieran desempeñar tal función. También llegó a este organismo carta documento el día 13 de noviembre con idéntica comunicación;

Que con fecha 13 de noviembre del año 2024, mediante PV-2024-40439884-GDEBA-DSPBVMSGP se solicitó nuevamente que nos aclare la decisión tomada, toda vez que de la nómina de personal vigente poseía oficiales para designar (que se lo informamos en esa providencia). Así también, no estando declarado el nuevo “jefe” como bombero activo en esta Dirección Provincial, le requerimos que explique tal situación;

Que, sumado a esos pedidos, le indicamos que el nombramiento del nuevo jefe (Guillén) no se encontraba -en principio- ajustado a la normativa vigente ya que no poseía la jerarquía requerida por ley, y habiendo varios puntos que dilucidar notificamos de ello para que nos brinde respuesta a fin de aclarar tal circunstancia;

Que llegado el día 16 de noviembre, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando envió un informe en la que nos relata el estado de situación de la institución, invitándonos a una reunión a fin de aclarar lo hasta aquí descripto, sin responder a las comunicaciones antes señaladas;

Que el día 22 de noviembre enviamos correo electrónico, sin recibir respuesta, en el cual convocamos a una reunión a realizarse en la sede de la entidad bomberil, el día 25 de noviembre. No obstante, y teniendo en vista la importancia de los diversos acontecimientos puestos en nuestro conocimiento, nos hicimos presentes y acordamos un acompañamiento por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil a través de una intervención operativa, y un asesoramiento constante de la Dirección Provincial, a través de la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios;

Que de ello se labró acta que fue rubricada por el Tesorero, Consejero Titular 1° y 3° de la Sociedad, en conjunto con la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Es importante remarcar que allí no fuimos recibidos por el presidente de la institución;

Que el mismo día al pedido de reunión realizado por esta Dirección, en la que íbamos a participar en conjunto con la Federación a la que la sociedad se encontraba afiliada, la Federación Bonaerense de Bomberos Voluntarios envió una nota simple donde nos indicó que a partir del día 21 de noviembre habrían aceptado a la Sociedad de San Fernando como nueva afiliada, sin indicarnos fecha ni acta de la asamblea que así lo determinó, sin enviar constancia, sin agregar tampoco nota de pedido de afiliación y mucho menos, nota de pedido de desafiliación y acta donde así quede asentado por parte de la Federación saliente;

Que por su parte, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, comunicó que la Sociedad de San Fernando -al día lunes 25 de noviembre del año 2024- no había presentado solicitud de desafiliación, por lo que no podría tenerse como presentada la afiliación a otra federación hasta tanto no se proceda con los pasos procedimentales necesarios. Entiéndase ellos como, solicitud de desafiliación, acta que así lo asiente, solicitud de afiliación a la nueva entidad, acta que así lo asiente;

Que de acuerdo a ello, se remitió respuesta a la Federación Bonaerense expresando que, atento al estado del procedimiento y en tanto y en cuanto la principal obligada -Sociedad de San Fernando- abastezca los requerimientos realizados por esta dirección se dará el curso que corresponda a la solicitud planteada;

Que en ese marco y de acuerdo a la conflictividad existente en la institución bomberil, luego del acuerdo llevada a cabo el día 25 de noviembre mediante acta donde suscribieron integrantes de la Sociedad respecto al acompañamiento institucional por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil, el día 26 de noviembre se dictó la DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP, entendiéndose que los hechos acontecidos y los informes federativos y el estado en que se encontraba el cuerpo de bomberos de acuerdo a las distintas situaciones suscitadas para con la Comisión Directiva habrían desequilibrado la estructura jerárquica y de mando, poniendo en peligro la efectiva prestación del servicio público, cuya competencia de garantizarla resulta responsabilidad de esta Dirección Provincial;

Que el mismo día, la Sociedad de San Fernando, pese a haber aceptado con su rúbrica, la intervención operativa, manifestaron oposición a la intervención por lo cual debimos realizar junto con integrantes de la Superintendencia de Seguridad Siniestral un acta, dejando constancia de tal situación, quedando notificados del dictado de la disposición de intervención operativa conforme firman al pie de la misma;

Que el día siguiente, y ante la presencia del interventor, el presidente de la institución volvió a manifestar que se encontraba prohibida su entrada a la institución, -como podrá observar en el acta obrante en la pieza administrativa-, luego de una charla con el cuerpo de bomberos voluntarios se procede a fijar una reunión para el día siguiente a fin de presentarse formalmente y comenzar a realizarse las tareas encomendadas por esta Dirección Provincial;

Que, por todo lo expuesto, y atento a los argumentos descriptos en el libelo recursivo, es necesario destacar que la Dirección Provincial de Defensa Civil posee competencias asignadas no sólo por Decreto-Ley N° 11001/63 sino también por Decreto N° 275/2021 entre las que se ha asignado las -que aquí nos interesa- indicadas en los puntos 1, 3, 9 y 11, que se describen como administrar el conjunto de medidas tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales o antrópicos susceptibles de ocasionar daño a la población, o a los bienes públicos, privados y al medioambiente; actuar operativamente durante las emergencias coordinando todos los servicios para la asistencia de la comunidad afectada y la rehabilitación de los servicios esenciales; articular eficientemente los recursos esenciales de su estructura: entre ellos bomberos; como también articular a estos últimos en la contribución que realizan por medio de sus actividades en bien de la Defensa Civil;

Que, por su parte, la Ley N° 10917 que organiza y regula el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, establece que los bomberos voluntarios tienen como misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas y bienes, que resulten agredidos por siniestros de origen natural,

accidental o intencional, conforme artículo 2°. Mientras que el artículo 6° indica que la autorización para su funcionamiento será otorgada por la Dirección Provincial de Defensa Civil. A su vez, el artículo 8° aclara que la delimitación de la zona geográfica operativa donde presta servicio la institución bomberil deberá ser aprobada por el mismo organismo recién mencionado;

Que, el Decreto N° 4601/90 establece en su artículo 1° que el sistema bomberil tenderá a la autorregulación organizada de las propias instituciones, con el objeto de mejor servir a las responsabilidades asignadas a la Defensa Civil en el resguardo de la comunidad; tanto en sus escalones locales como regionales y provincial, mientras que el artículo 2° aclara los principios bajo cuales se asentará la autorregulación;

Que, es trascendental lo enunciado en el artículo 9 de dicha norma en cuanto expresa que la Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires dictará la política a desarrollar en el ámbito territorial en todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común dentro de las situaciones previstas en este Decreto;

Que, consecuentemente, es claro que, como autoridad de aplicación, y atento a las competencias asignadas, las entidades bomberiles se encuentran subordinadas a las políticas que dicte el gobierno provincial a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que, más aún, la misma atento a lo establecido en los artículos 142, 143 y 144 ya citados con anterioridad, posee facultades para intervenir operativamente una asociación bomberil, cuando pudiera encontrarse en peligro el servicio público, como es el caso que nos ocupa. Máxime habiendo tomado intervención también la federación de bomberos voluntarios -como entidad de segunda grado-, atento a las denuncias recibidas en esta repartición, sumado al resultado de la reunión llevada a cabo el día 25 de noviembre del año 2024, en la que se aceptó el acompañamiento a la misma mediante la intervención que aquí hoy se ataca;

Que, respecto a la desafiliación que argumenta la recurrente, como ya ha señalado, la documentación requerida por esta Dirección Provincial de Defensa Civil ha sido acompañada recién el día 28 de noviembre del año 2024, fecha en la que ya la disposición atacada se encontraba vigente. Además, al momento de hacerse presente la Federación a solicitud de esta repartición se encontraba la sociedad bomberil afiliada a esa y, por lo tanto, facultada para tomar participación por aplicación del artículo 143 y verificar el cumplimiento del objeto de interés público atento a la transferencia del ejercicio de potestades públicas en materia de seguridad común respecto de sus afiliadas;

Que, asimismo, la principal obligada a informar a este organismo provincial la desafiliación resulta ser la Sociedad de San Fernando, quien recién como documental recursiva la agrega, el día 28 de noviembre del año 2024;

Que, sin embargo, el cambio federativo, aún continúa controvertido en el ámbito de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, organismo con competencia en la materia;

Que por lo hasta aquí reseñado, es claro que el acto impugnado no resulta arbitrario ni ilegítimo atento a todas las consideraciones hasta ahora vertidas. La Federación de Asociaciones actuó en el marco de sus competencias legales asignadas y la Dirección Provincial de Defensa Civil no se ha inmiscuido en competencias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dando debida comunicación -como ya se indicó- mediante cuatro notas (NO-2024-42249265-GDEBA-DPDCMSGP, NO-2024-40300302-GDEBA-DSPBVMSGP, NO-2024-39855628-GDEBA-DSPBVMSGP y NO-2024-42025243-GDEBA-DSPBVMSGP) para que tomen intervención en el marco de su competencia;

Que, también no resulta admisible el argumento de la Sociedades de Bomberos Voluntarios en cuanto a la división estricta de las vida institucional y operativa toda vez que como persona jurídica del bien público sin fines de lucro tienen como objeto principal la creación de un cuerpo activo de bomberos con el fin de dar cumplimiento a las misiones asignadas por ley, y claro es que para que una institución pueda desempeñar sus funciones operativas debe indudablemente encontrarse también en correcto funcionamiento su faz administrativa, tanto el cuerpo como su comisión directiva, son necesarias para el logro del fin propuesto, la una sin la otra puede ocasionar conflictos que derivan en situaciones como las descriptas hasta ahora en estos obrados -encontrándose ligadas de manera casi indivisible la vida institucional y operativa de la sociedad bomberil-;

Que, por demás también es pertinente referenciar que la Dirección Provincial de Defensa Civil también posee facultades para requerir informes administrativos de una sociedad bomberil, tal cual lo indica el artículo 12 del Decreto N° 4601/90, reglamentario de la Ley N° 10917 que indica textualmente: “Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios están obligadas a satisfacer requerimientos administrativos sobre el personal del Cuerpo que efectúe la Coordinación General la Defensa Civil.”. Además de las demás atribuciones de este tenor conferidas por Decreto N° 275/2021 y DISPO-2024-30-GDEBA-DPDCMSGP;

Que es falaz la manifestación de que se ha violado al derecho de defensa, ya que la institución bomberil tuvo posibilidad de responder los informes requeridos, aclarar situaciones y hacer descargos en más de una oportunidad (PV-2024-40439884-GDEBA-DSPBVMSGP y PV-2024-39877058-GDEBA-DSPBVMSGP), además de haber hecho llegar informes con fecha 16 de noviembre y otros que surgen del expediente administrativo por el que tramitó la presente intervención;

Que, el procedimiento que aquí luce posee sustento en la normativa ya citada y específicamente en los artículos 5 inciso b de la Ley N° 10917, 142, 143 y 144 de la Disposición N° 01/04;

Que, entonces podemos observar que la Dirección Provincial de Defensa Civil no se ha extralimitado en sus atribuciones conferidas por ley, que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando tuvo oportunidad de expedirse en más de una oportunidad, que la autorregulación no ha sido afectada por los motivos ya descriptos y que la Sociedad Bomberil al momento de inicio y dictado del acto administrativo aún pertenecía a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, sin haber comunicado oportunamente su decisión a esta repartición;

Que por todo lo aquí mencionado, no resulta procedente hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, resultando plenamente válida y eficaz la disposición citada, debiendo rechazar el recurso impetrado toda vez que los argumentos vertidos no resultan suficientes para dejar sin efecto el acto administrativo;

Que tampoco es procedente hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo requerido toda vez que no existe acreditado ninguno de los presupuestos cautelares que ameritan tal circunstancia, más aún de acuerdo a los principios de legitimidad y ejecutoriedad que primar en materia administrativa;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2025-01088372-GDEBA-AGG, indicando que (...) *“Desde lo formal, el libelo deviene admisible por haber sido interpuesto en término, habida cuenta la fecha de notificación del acto impugnado y la que surge del sello fechador inserto en el mismo, encontrándose fundado.”*;

Que asimismo, expresó que (...) *“En cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión impugnada, la que ha sido tomada por esta autoridad en el marco de sus atribuciones. Al respecto, se advierte que la organización y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus respectivos Cuerpos Activos se encuentran reguladas por la Ley N° 10.917 y modificatoria, que reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de aquellos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y somete la actuación de las Entidades bomberiles al control de la Dirección Provincial de Defensa Civil, en todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común”* (...);

Que además, el órgano asesor refirió: *“En tal sentido, el Decreto N° 275/21, modificado por su similar N° 2369/22, aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, determinando las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Defensa Civil, y a la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntario, en el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias. Asimismo, se detaca el acta incorporada en orden 3, por la que “se acuerda un acompañamiento desde la Dirección Provincial de Defensa Civil mediante una intervención operativa y un asesoramiento permanente de la dirección de Bomberos de la DPDC”, rubricada por el Presidente y el Director de Operaciones de la F.A.B.V.P.B.A., el Director Provincial de Defensa Civil, el Director Provincial de Emergencias, e integrantes de la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando.”*;

Que respecto a la suspensión de los efectos, indicó que *“con relación a la suspensión de los efectos de la DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP no resulta procedente por cuanto los actos administrativos tienen la eficacia propia de su ejecutoriedad, produciendo efectos desde la fecha que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa (artículo 110 del Decreto-Ley N° 7647/70)”*;

Que, por último, concluyó que *“esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde al Director Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto, desestime la suspensión de los efectos de la disposición recurrida y declare admisible el recurso jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior para su sustanciación (conf. arts. 91 y ccdts. del Dto.-Ley N° 7647/70)”*;

Que, advirtiéndose que el acto atacado ha sido dictado en consonancia con la normativa de aplicación, correspondería rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, como también desestimar el planteo de nulidad y no hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos de la disposición DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.917 y su Reglamento aprobado por Decreto N° 4601/90 y normativa aplicable y vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando contra la DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. No hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo atacado solicitado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Elevar el presente al superior a fin de que evalúe la procedencia del recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la disposición DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Fernando, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.01.13 10:33:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GONZALES ELISABETH CELESTE: argentina, de 14 años de edad, D.N.I. N° 50.312.944, nacida el día 25/04/2010. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,51mts. de altura aproximadamente, 47kg. de peso, tez trigueña, cabello negro con mechas claras y ojos marrones. Quien fue vista por última vez el día 13/01/2025 en su domicilio sito en calle Centeno N° 3668 de Rosario. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE: GOMEZ CARLA LUCIANA. Caratulada “DESAPARICION – FUGA DE HOGAR”.



2.- ARCIENAGA LUZ MARCELINA: argentina, estudiante, D.N.I. N° 50.583.399, nacida el día 29/01/2011. Quien fue vista por última vez el día 13/01/2025 a las 14hs. aproximadamente, cuando se retiró de su domicilio sito en calle Evita N° 1215 Barrio 31, Capital Federal. Solicitarla Comisaría Vecinal 1A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11. Caratulada “OTROS – ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. ARCIENAGA ARTEAGA ROSA TANIA.



3.- LUQUE CELESTE JAZMIN: argentina, de 15 años de edad, D.N.I. N° 49.449.836, nacida el día 17/04/2009, domiciliada en calle Cambell N° 3456 de Rosario. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,30mts. de altura, 35kg. de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello negro lacio corto y ojos marrones. Como seña particular posee cicatrices en sus antebrazos y un piercing en la nariz. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONA". DTE. ALVAREZ ANABELA CELESTE.

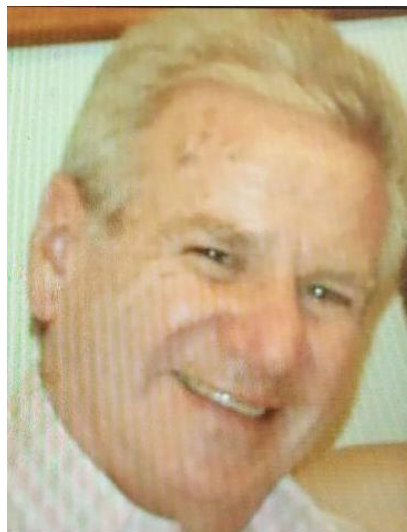


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

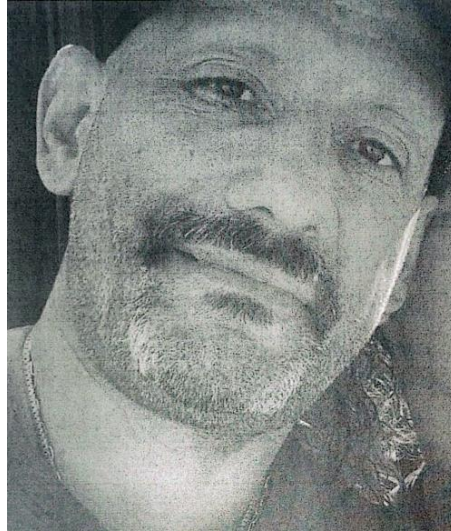
1.- GONZALEZ SALTOS CRISTAL AYELEN: argentina, soltera, de 28 años de edad, D.N.I. N° 40.278.783, nacida el día 21/04/1997. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60mts. de altura, 75kg. de peso aproximadamente, tez blanca, cabello castaño claro lacio semilargo y ojos marrones. Quien el día 09/01/2025 a las 13:30hs. aproximadamente se retiró de su domicilio sito en calle Entre Ríos barrio Inquimar, desvío Arijon Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, vistiendo al momento remera manga corta naranja, babucha gris, zapatillas deportivas rosas con rayas blancas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. SALTOS BEATRIZ.



2.- DELAVAU ABELARDO: de 78 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, cabello entrecano corto y ojos celestes. Quien fue visto por última vez en su domicilio sito en calle Profesor Agüero N° 4924 de Villa Ballester. Solicitarla División Comisaría Vecinal 13A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55 a cargo del Dr. Retes, Secretaría a cargo del Dr. Candela. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO". DTE. ANGUS OLGA MARGARITA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 23719.



3.- SANDOVAL COLELLE DIEGO ALBERTO: argentino, de 48 años de edad, D.N.I. N° 24.957.966, nacido el día 25/02/1976. Mismo resulta ser de 1,76mts. de altura aproximadamente, tez blanca y calvo con barba candado. Como seña particular posee tatuajes, en hombro izquierdo una rosa con una espada y en la parte superior del hombro derecho un delfín. Quien fue visto por última vez el día 10/01/2025 en CABA. Vistiendo al momento remera gris, bermuda de jeans celeste clara y zapatillas oscuras. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61 a cargo del Dr. Retes Marcelo, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso Leandro. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 15B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 37/2025.



4.- BUNIEK BLANCA GRICELDA: argentina, soltera, instruida, de 27 años de edad. Domiciliada en calle Garibaldi N° 535, esquina Berti, Barrio San Juan Torular. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1.60mts. de altura aproximadamente y cabello rubio. Como seña particular posee tatuajes, en brazo derecho la inscripción “LUCAS” y en brazo izquierdo uno que reza “NICO”, además tiene piercing negro en parte superior del labio derecho. Quien el día 10/01/2025 se retiró junto a la menor RODRIGUEZ ISABELLA JAZMIN: argentina, de 6 años de edad. Domiciliada en calle Pedro Medrano N° 2110 entre calle Calchaquí y calle 891 Barrio Santo Tomás. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,10mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello negro largo. Portando al momento de su desaparición aritos de plata con diseño de una flor. Como seña particular posee una cicatriz en el pómulo derecho. Solicitarla comisaría 3ra. Florencio Varela – Centro de Despacho y Emergencia 911 Quilmes. Interviene U.F.I. y J. N° 2 descentralizada de Florencio Varela. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. IPP N° PP-13-02-000955-25/00. DTE. JUAREZ SEBASTIAN LUCAS.



5.- LEIVA VILAR EZEQUIEL RAUL “DUENDE”: argentino, soltero, de 26 años de edad, D.N.I. N° 41.601.477, nacido el día 28/12/1998. Domiciliado en calle 25 de mayo N° 451 San Genaro. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,78mts. de altura, 72kgs. de peso aproximadamente, tez blanca, cabello castaño corto y ojos marrones. Como seña particular posee un tatuaje en el antebrazo izquierdo de figura de un Dragón con cuernos y cola. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía Regional San Jerónimo. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. LEIVA OLGA GRACIELA.



6.- ARES CANDELA TRINIDAD: argentina, de 43 años de edad, D.N.I. N° 28.892.080, nacido el día 30/07/1981. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez clara, cabello castaño claro largo ondulado y ojos celestes. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46 a cargo del Dr. Peres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Capanegra. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV01D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 41/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolas MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

